



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 031 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 17 de Enero del 2020

## VISTO:

El Informe N°071A-2019-UDE/GDES/GM/MDI, de fecha 26.DIC.2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, el Informe N°375-2019-UDE/GDES/GM/MDI, de fecha 31.DIC.2019 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Informe N°018-2020-MDI/GDES de fecha 10.ENE.2020, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, sobre la Conformación de Comité de Recepción de Maquinaria denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO, CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 143º, señala : "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción (...). De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor (10) días, dependiendo de la complejidad (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2017-MDI/GM de fecha 17 de octubre de 2017, se aprueba el Plan Operativo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA"**, con código SNIP N° 2382322, cuya modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, con Informe N°071A-2019-UDE/GDES/GM/MDI, de fecha 26.DIC.2019, emitido por el Ing. Alfonso Pascual Limache Quispe Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico - MD, informa el estado situacional de los procesos de selección de compra, AS-SM-2-2019-OEC-MDI-1: ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA Y AS-SM-3-2019-OEC-MDI-1: ADQUISICIÓN DE COSECHADORA DE FORRAJE, del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO, CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, con Código SNIP N°2382322, por lo que solicita tomar medidas para su cumplimiento y recepción de bienes solicitados, por culminación del Proyecto (Resolución de Gerencia Municipal N°084-2019-MDI/GM, de fecha de culminación el 31/12/2019) y cierre del año fiscal 2019;

Que, con Informe N°375-2019-UDE/GDES/GM/MDI, de fecha 31.DIC.2019 del Ing. Alfonso Pascual Limache Quispe Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, solicita la conformación del comité de recepción de MAQUINARIA AGRÍCOLA, COSECHADORA DE FORRAJE, PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA AS-SM-3-2019-OEC-ADQUISICION DE COSECHADORA DE FORRAJE del proyecto PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO, CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, con Código SNIP N°2382322, por lo cual solicita tomar medidas que correspondan para su cumplimiento y recepción del bien solicitado;

Que, con Informe 018-2020-MDI/GDES de fecha 10.ENE.2020, la Ing. Miriam Vicente Choque, Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la conformación del Comité de Recepción de MAQUINARIA AGRÍCOLA, COSECHADORA DE FORRAJE, PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA: AS-SM-3-2019-OEC-ADQUISICION DE COSECHADORA DE FORRAJE, del Proyecto PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO, CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"**, con Código SNIP N° 2382322, solicitando el cumplimiento a la propuesta de la recepción del bien según se detalla;

UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
AREA USUARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 031 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 17 de Enero del 2020

Que, con proveído de Gerencia Municipal S/N con fecha 15 de enero del 2020, dispone se emita el Acto Resolutivo;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº062-2019-MDI/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de MAQUINARIA AGRÍCOLA, COSECHADORA DE FORRAJE, PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA AS-SM-3-2019-OEC-ADQUISICION DE COSECHADORA DE FORRAJE, del Proyecto PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS LOCALIDADES DE ILABAYA, TOCO, CHULULUNI, MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, CHULIBAYA, POQUERA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con Código SNIP Nº 2382322:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>      | : UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA       |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | : UNIDAD DE SUPERVISIÓN                     |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS     |
| <b>TERCER MIEMBRO</b>  | : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL |

En merito a las consideraciones que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y comunicación de la presente resolución y a las unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APAZA  
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- ALC
  - CM
  - GAI
  - GDES
  - GAP
  - US
  - UENyC
  - SI
  - Archivo